

7416 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.831/1998, interpuesto ante la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.*

Ante la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, doña Rosa María Pons Navarro ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2.831/1998, contra Resolución de 29 de julio de 1998, que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7417 *ORDEN de 24 de marzo de 1999 por la que se reorganizan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas estableció en su artículo 12.4 la posibilidad de constituir Juntas de Contratación en los Departamentos ministeriales y sus organismos autónomos. Posteriormente el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, reglamentó normativamente la composición y funcionamiento de dichas Juntas, además de incorporar otros aspectos de procedimiento y acreditación de la capacidad empresarial que no estaban suficientemente desarrollados.

La Orden de 30 de mayo de 1997 creó y reguló la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Economía y Hacienda. La experiencia acumulada desde su entrada en vigor aconseja la modificación de la citada Orden.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tengo a bien disponer:

Primero.—El apartado segundo de la Orden de 30 de mayo de 1997 se modifica y queda redactado como sigue:

«Segundo.—Además de las funciones señaladas en el punto primero, la Junta de Contratación del Ministerio desempeñará las siguientes:

1. Programación general de la contratación en el Departamento, para lo cual deberá recabar de los distintos centros directivos la información precisa sobre sus planes y necesidades semestrales, anuales o plurianuales, y las previsiones en esta materia. Los contratos que no hayan sido programados deberán ser informados previamente a su inicio por la Junta de Contratación, exceptuando los contratos menores.

2. Informar previamente todos los convenios de colaboración, excepto los que deban aprobarse por una Comisión Delegada del Gobierno o por el Consejo de Ministros.

3. Efectuar el seguimiento y control de la contratación realizada en el Departamento. A estos efectos, los centros directivos enviarán trimestralmente información referida a la adjudicación, ejecución, incidencias y extinción de los contratos menores, así como de los tramitados de acuerdo con el artículo 201.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Elaborar y difundir las directrices de obligado cumplimiento y las recomendaciones sobre contratación en el Departamento.

5. Elaborar, previos los informes correspondientes, los modelos normalizados de documentos para la tramitación de las distintas modalidades de contratación y para el cumplimiento de las funciones de la Junta.

6. Evaluar anualmente los resultados de la contratación administrativa en el Ministerio. A estos efectos, la Junta de Contratación elevará un informe al Ministro de Economía y Hacienda, destacando los niveles de eficacia y eficiencia alcanzados.»

Segundo.—Se modifica el apartado tercero.2 en lo que respecta al Secretario, quedando la siguiente redacción:

«Secretario: Un funcionario que tendrá voz y voto, con rango de Subdirector general o asimilado, destinado en el Ministerio y nombrado por el Ministro a propuesta del Subsecretario.»

Tercero.—El apartado quinto de la orden queda redactado como sigue:

«Quinto.—Secretaría de la Junta de Contratación.

1. La Secretaría de la Junta de Contratación, cuyo titular es el Secretario de la Junta de Contratación, será la unidad administrativa de apoyo a los órganos colegiados. Esta unidad estará dotada con personal y recursos materiales existentes en el Departamento, sin que ello suponga incremento del gasto.

2. Esta Secretaría extenderá sus funciones de unidad de apoyo a la Mesa Única de Contratación que se regula en el apartado cuarto de la presente Orden.

3. La Secretaría tendrá las siguientes funciones:

3.1 Recibir, tramitar y preparar todos los asuntos que hayan de ser tratados en las reuniones de los órganos colegiados.

3.2 Realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de acuerdos y elevación de propuestas.

3.3 En general, aquellas otras funciones que contribuyan a la consecución de los fines y objetivos de la Junta y Mesa Única de Contratación.»

Cuarto. El apartado sexto.1 de la Orden, sobre composición de la Mesa de Contratación, en lo que respecta al Presidente y al Secretario, queda modificado como sigue:

«Presidente: El Subsecretario de Economía y Hacienda y por delegación el Secretario general Técnico.

Secretario: Desempeñará estas funciones con voz y voto el Secretario de la Junta de Contratación.»

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

7418 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de marzo de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de marzo de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de marzo de 1999:

Combinación ganadora: 20, 2, 4, 8, 7, 12.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 1.

Día 27 de marzo de 1999:

Combinación ganadora: 8, 14, 34, 31, 4, 33.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 1 y 3 de abril de 1999, a las veintituna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de marzo de 1999.—El Director general, P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.